RESOLUCIÓN N°0533
7 de julio del 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL"

El Alcalde del Municipio de Jericó, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa.

Como fines esenciales del Estado, entre otros son: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* Esto bajo el imperativo constitucional de que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros, en los principios de economía, celeridad y eficacia, y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, de conformidad con los artículos 113, 209 y 355 de la carta Superior.

Los artículos 209, 210 y 211 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Así mismo, dichas disposiciones constitucionales determinan que la función administrativa está al servicio de los intereses generales a la vez que las actividades de las autoridades públicas deben ser coordinadas con la finalidad de hacer realidad el cumplimiento de los fines del Estado.

A su turno, La Ley 136 de 1994 en su Artículo 1° regula: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal

y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio", normativa esta modificada por la Ley 1551/2012.

El Municipio de Jericó- Antioquia, es una entidad pública, del nivel territorial, cuya misión se desarrolla de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política.

La Alcaldía del Municipio de Jericó, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales y lo establecido en su Plan de Desarrollo, se orienta en promover el desarrollo cultural, fortalecer la identidad territorial y fomentar espacios de integración comunitaria y para ello tiene previsto realizar la celebración del Día del Campesino, como un reconocimiento a la labor, el esfuerzo y el aporte que realizan los hombres y mujeres del sector rural al desarrollo económico, social y cultural del municipio. Así mismo, fortalecer el tejido social mediante espacios que promuevan la cultura y la integración de propios, a través del desarrollo de manifestaciones artísticas y de actividades tendientes a fomentar la salvaguarda de los intereses de la comunidad.

La cultura y el fortalecimiento de la identidad y las tradiciones de un municipio son esenciales para el rescate de nuestros valores culturales y beneficio de sus pobladores, por lo que es importante agotar un procedimiento contractual en busca de celebrar y rendir homenaje a nuestros campesinos, ya que año a año se hace un reconocimiento a su labor con el cual se busca la participación activa de la comunidad en general de las diferentes veredas. Del mismo modo la Administración promoverá la realización de eventos y actividades que fortalezcan la cultura, la tradición, el deporte y las labores tradicionales del agro que hacen parte de la Cultura en especial la celebración del Día del Campesino entre otras, que afiancen la identidad e idiosincrasia de esta localidad, teniendo en cuenta que dentro del contexto cultural se han venido perdiendo algunos valores y eventos que caracterizan a los pueblos y los hacen diferentes en sus manifestaciones vernáculas e imaginería popular, autenticidad que con el tiempo de no establecer acciones pertinentes se desdibujarán las raíces que en otro tiempo construyeron los antepasados y que dejaron como legado para que las nuevas generaciones siguieran manteniendo como identidad de la cultura del municipio de Jericó.

La Administración Municipal no cuenta dentro de su planta de personal para la realización y disposición de la logística que permita garantizar la prestación de los servicios, en consecuencia, resulta indispensable acudir a un tercero especializado que garantice la prestación integral de los servicios logísticos requeridos.

De allí, que sea conveniente adelantar el proceso de contratación que haya lugar para fortalecer la cultura, mediante actividades operativas y logísticas para desarrollar actividades culturales, educativas, recreativas y cívicas; con un enfoque multicultural, basado en la participación comunitaria, el civismo, la convivencia pacífica, el reconocimiento del entorno y la recuperación de la memoria cultural, actividades que

conducirá progresivamente, al mejoramiento de la calidad de vida de sus beneficiarios directos e indirectos.

Para garantizar el desarrollo adecuado de esta actividad, se hace necesario contratar los servicios logísticos de una empresa facultada para la realización de lo descrito en la ficha técnica del presente estudio, que cuente con la capacidad técnica, jurídica, administrativa y logística para gestionar lo referenciado, asegurando el cumplimiento de las condiciones pactadas en el mismo.

La contratación proyectada responde al interés general de promover el acceso de la comunidad a manifestaciones culturales y recreativas, fortalecer los espacios de participación ciudadana y reconocer el importante papel que desempeña la población campesina en el desarrollo del municipio, en concordancia con los principios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

El objeto de la contratación es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO QUE PERMITA CONMEMORAR Y ENALTECER LA LABOR QUE CUMPLEN LOS CAMPESINOS JERICOANOS A FAVOR DE SEGUIR CONSTRUYENDO LA MEMORIA, LA HISTORIA Y LA CULTURA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE NUESTRO MUNICIPIO".

En consecuencia, se determina que el contrato se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de contrato interadministrativo.

El Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($155.005.538), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar - ciento cuarenta y nueve millones trescientos cuatro mil setecientos nueve pesos ($149.304.709), Honorarios incluido IVA – Cinco millones setecientos mil ochocientos veintinueve pesos ($5.700.829); soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0000001228 del 30 de junio de 2026 y existen los estudios previos necesarios, la idoneidad y las condiciones mínimas exigidas al contratista, documentos que pueden ser consultados en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación para el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO QUE PERMITA CONMEMORAR Y ENALTECER LA LABOR QUE CUMPLEN LOS CAMPESINOS JERICOANOS A FAVOR DE SEGUIR CONSTRUYENDO

LA MEMORIA, LA HISTORIA Y LA CULTURA COMO PATRIMONIO INMATERIAL DE NUESTRO MUNICIPIO", la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos y convenios interadministrativos de conformidad con lo estipulado en el literal c, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1082 de 2015, con la empresa EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR, identificada con NIT 901.476.496 - 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los aportes comprometidos en este Contrato interadministrativo es de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($155.005.538), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar - ciento cuarenta y nueve millones trescientos cuatro mil setecientos nueve pesos ($149.304.709), Honorarios incluido IVA – Cinco millones setecientos mil ochocientos veintinueve pesos ($5.700.829), soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número 0000001228 del 30 de junio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL